

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**GUADARRAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 2 de febrero de 2010 se procedió por decreto de Alcaldía 32/2010 a la declaración de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio público de taxi, así como la publicación de la modificación, del siguiente tenor literal:

Primero.—Añadir un segundo párrafo al artículo 16 de la ordenanza del siguiente tenor literal:

“La publicidad solo podrá ocupar la parte central de las puertas traseras por encima del embellecedor, en su caso, o mediana de la puerta sin invadir la zona acristalada.”

Segundo.—Añadir un cuarto párrafo al artículo 23 del siguiente tenor:

“4. Se expedirá un carné acreditativo del permiso en el que constarán los datos identificativos del titular, su foto, fecha de expedición y período de validez.”

Tercero.—Añadir un segundo párrafo al artículo 24 de la ordenanza del siguiente tenor:

“A la instancia deberá adjuntar la documentación prevista en el artículo 23.2.”

Cuarto.—Actualizar los importes que aparecen en los artículos 36 y 45, a “20 euros”.

Guadarrama, a 2 de febrero de 2010.—El concejal-delegado (PD de la alcaldesa, decreto 610/2009, de 9 de diciembre), Ricardo Lozano Carmona.

(03/4.296/10)